*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, respecto de los actos intimidatorios, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de Morteros, Provincia de Córdoba, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copia de las actuaciones pertinentes a la Oficina de Gestión Judicial de Rafaela, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe para que continúe con la investigación respecto del desapoderamiento de las cabezas de ganado junto con los equipos y materiales que habrían sido adquiridos por el denunciante. Hágase saber a este último.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI